

DECRETO N° 01987,

PADRE LAS CASAS,

22 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre del año 2011, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Reglamento Municipal N° 26 de fecha 27 de diciembre de 2005, de contrataciones, adquisiciones y concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 4.- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de Junio de 2012, correspondiente a Licitación N°2546-148-L112 "Certificación Estanque de Combustible Central Térmica, Municipalidad de Padre Las Casas".
- 5.- La Resolución de Acta de Deserción de fecha 21.06.2012, que declara desierta Licitación N°2546-148-L112 denominada Certificación Estanque de Combustible Central Térmica, Municipalidad de Padre Las Casas".
- 6.- La cotización N° 13016, realizada a don MARCELO CARO LIRA Rut: 8.993.091-K de fecha 21 de Junio de 2012.
- 7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- La Circular N° 4 del 20 de enero de 2003, Instructivo sobre transparencia en las Contrataciones Publicas.
- 9.- Decreto Supremo N° 826 del 10 de octubre de 2002, que complementa la regulación para el Sistema Publico de Compras y Contrataciones.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 12 de Junio de 2012, se cerro a través del Portal Chile-Compra Licitación N°2546-148-L112, por "Certificación Estanque de Combustible Central Térmica, Municipalidad de Padre Las Casas", postulando solo 01 oferente.
- 2.- Que, dicha licitación fue rechazada, debido a que el oferente que postulo no cumplió con Art. 7 de TTAR, en relación con no adjuntar documentación.
- 3.- Que, de conformidad al Reglamento Ley N° 19.886, Art.10 N° 7 letra L) sobre contrataciones directas dice: "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensables para el organismo", como es el caso.

DECRETO:

- 1.- Contrátese, en forma directa a don MARCELO CARO LIRA Rut: 8.993.091-K para "Certificación Estanque de Combustible Central Térmica, Municipalidad de Padre Las Casas", de acuerdo lo señalado en considerando y cotización indicada en el visto N° 6, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución.
- 2.- Gírese, orden de compra por la cantidad de \$3.445.609.- impuestos incluidos a nombre de don MARCELO CARO LIRA Rut: 8.993.091-K, domiciliado en calle Antonio Varas N° 454, Comuna de Temuco, por concepto del servicio antes individualizado.

3.- **Designese**, Supervisor del Servicio a don Rigoberto Barria Sandoval, Auxiliar Gr.º17 E.M., Encargado de Edificio Municipal, dependiente de la Administración Municipal

4.- **Publíquese**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la Contratación directa en el portal Mercadopublico, dentro de las 24 horas.

5.- **Impútese**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem 22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", área de gestión interna del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



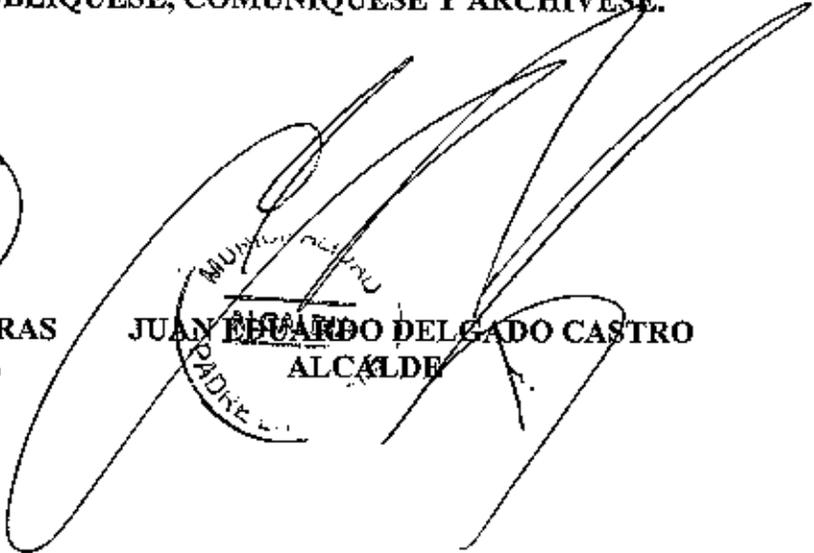
MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MV/51FT/CQC/vj.

Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas (Adquisiciones)
- Oficina de Partes.

ID Nº 10877/1



MUNICIPALIDAD
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE